

## Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:	
Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:	
Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

FRANQUEO  
CONCERTADO

Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me participa en este día lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice, con esta fecha, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin novedad en su estado puerperal.”

“S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia, continúan bien en su importante salud.

“Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 24 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torre-cilla.

“Señor Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 25 de Mayo de 1910.)

acompañando las diligencias practicadas al efecto; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que debe conceder, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero, la elevación en un metro del salto de agua del «Molino de Abajo», y la variación del emplazamiento de la presa y canal de conducción de dicho salto, solicitados por la Sociedad Hidro-eléctrica de Aguilafuente, si bien estas concesiones deben sujetarse á las cláusulas fijadas por dicho técnico.

Indeterminado. — Capital. — Dada cuenta de una expresiva comunicación, transcrita por el Sr. Gobernador civil, que ha dirigido á dicha autoridad don Félix P. Carazony, agradeciendo el acuerdo por virtud del que esta Corporación se adhirió á la solicitud por muchos holverenses dirigida á los Excmos. Sres. Ministros de la Guerra y de Marina, en favor de las víctimas de la campaña del Rif; la Comisión acuerda quedar enterada.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Primer Congreso internacional de Ciencias administrativas. — Madrid-Bélgica.—Dada cuenta de haberse recibido los ejemplares remitidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia y el Presidente del Comité oficial español del primer Congreso internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en Bruselas, en el año actual, de los antecedentes relativos á dicho Congreso, rogando el primero realice la Corporación la más eficaz propaganda en la forma que pueda ofrecer inmediato y práctico resultado, é indicando el segundo la conveniencia de que la misma Corporación designe representación oficial de su seno para concurrir en su día al indicado Congreso; la Comisión acuerda quedar enterada y en su día se dará cuenta á la Diputación, por si estimara tomarlo en consideración y nombrar representante en el referido Congreso.

Establecimiento provincial de Beneficencia. — Alumbrado eléctrico.—Remitido por los Sres. Diputados Inspectores del Establecimiento provincial de Beneficencia, el informe que, por virtud del acuerdo de 6 de Diciembre último se les interesó, respecto á la instalación del alumbrado eléctrico en dicho Establecimiento; la Comisión acuerda pase el expediente oportuno á informe del Sr. Arquitecto provincial.

Fomento.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Jefe provincial de Fomento, interesando la adopción de justas resoluciones para que queden en breve y convenientemente instaladas las oficinas, laboratorio y parque de máquinas y aparatos, con el fin de que puedan estas dependencias responder cumplidamente á su objeto y que se le manifiesten las gestiones que á este efecto se hayan realizado, como contestación á los ruegos formulados ante la Corporación; la Comisión acuerda manifestar al señor indicado Jefe, que cumpliendo acuerdo de la Excmo. Diputación, adoptado en la sesión extraordinaria de 24 de Febrero último, se ocupen en el estudio de los medios más factibles para ampliar el edificio provincial, y atender á la conveniente instalación de los servicios que la están encomendados á la Corporación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 15 de Marzo de 1910.—  
— El Secretario interino, Antonio M.<sup>a</sup> de Cáceres.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

1225

## COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Marzo de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al Ejército, durante el mes actual.

Hacienda municipal. — Fresno de Cantespino. — Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é interpuesto por D. Francisco Sanz y otro, vecinos de Fresno de Cantespino, contra el impuesto que se les exige por la trilla de mieses en la dehesa boyal del término; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que debe abstenerse de resolver respecto al mismo.

Administración municipal.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Valles de Fuentidueña, anejo de Fuente el Olmo,

contra la elección de la Junta administrativa del citado anejo; la Comisión acuerda declarar nula la elección de la repetida Junta administrativa y la designación de Presidente y Vocales de la misma, llevadas á cabo, respectivamente, los días 6 y 8 de Enero último, é interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial*, en cumplimiento y á los efectos del artículo 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, advirtiéndole á los interesados que el plazo para interponer el oportuno recurso, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, es el de diez días.

Deslindes.—Raparriegos.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por D. Bernabé Martín y once vecinos más de Raparriegos, contra el deslinde y amojonamiento de los caminos vecinales y vías pecuarias de carácter local del término municipal; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que, para poderle informar con acierto respecto al indicado asunto, debe reclamar de la Alcaldía justificación en forma de haber tenido lugar lo dispuesto en los artículos 72, 74, 75, 76, 77 y 78 del citado Reglamento, acompañando las oportunas certificaciones.

Elecciones municipales.—Nava de la Asunción.—Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en la que manifiesta haber acordado dicha Junta, en sesión del 14 del actual, declarar que no procede exigir á la Mesa electoral, que actuó en Nava de la Asunción, el día 12 de Diciembre último, con motivo de las elecciones municipales, responsabilidad alguna por diferir para otro día la celebración de dicha elección, por estimar como caso de poder mayor y por lo tanto comprendido en el artículo 40 de la ley electoral, las causas que motivaron la no celebración de dicha elección; la Comisión, en vista de la citada resolución y en armonía con la misma, acuerda desestimar las reclamaciones formuladas por D. Fructuoso Vega y otros cinco candidatos á Concejales del referido Ayuntamiento y D. Sotero Arribas y otros cuatro Interventores de las Mesas para las elecciones municipales que debieron celebrarse en la expresada villa el día 12 de Diciembre último y en cuyo asunto se abstuvo de resolver esta Comisión, en virtud de lo resuelto en 1.<sup>o</sup> de



Febrero anterior, hasta conocer el acuerdo de la Junta provincial del Censo.

Hacienda provincial. — Capital. — Habiéndose desestimado por la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha 3 del actual, la reclamación promovida por la Corporación provincial, sobre devolución de cantidad ingresada duplicadamente por el impuesto del uno por ciento y dos décimas en lo satisfecho por lo correspondiente a lo invertido en la construcción de caminos vecinales, y considerando improcedente tal resolución se dió cuenta por la Vicepresidencia de haberse interpuesto, con fecha 17 del corriente, el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 21 de Marzo de 1910.—El Secretario interino, Antonio M.<sup>o</sup> de Cáceres.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

COMISION PROVINCIAL 1225

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Marzo de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que asistía el Sr. Ramírez Díaz como Vocal suplente del Sr. Ramírez Muncio, quien había excusado su asistencia por ocupaciones ineludibles y del momento.

Elecciones municipales. — Navalmanzano. — Transcrita por el señor Gobernador civil la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se confirma el fallo de esta Comisión provincial, de 22 de Enero último, declarando a D. Leonardo Gutiérrez, Concejal electo del Ayuntamiento de Navalmanzano, con capacidad legal para desempeñar ese cargo, la Comisión acuerda quedar enterada.

Fuenterrebollo. — Dada igualmente cuenta de la Real orden de 23 del actual, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión declarando nulas la proclamación y elección de Concejales verificadas en Fuenterrebollo, la Comisión acuerda quedar enterada.

Ayuntamientos. — Laguna-Rodrigo. — Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Rufino Merinero González, D. Sandalio Martín de Frutos y D. Joaquín Barrero Arribas, contra la constitución del Ayuntamiento de La-

guna-Rodrigo, llevada a cabo el día 1.<sup>o</sup> de Enero último, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que para poderle informar con acierto respecto al recurso en cuestión, debe devolverle al Alcalde, á fin de que con vista de antecedentes informe detalladamente respecto á los extremos consignados en el indicado recurso.

Expósitos. — Adrados. — Solicitado por Juan Santos Sincho, vecino de Adrados, le sea concedido un expósito de 13 á 14 años de edad, de los que existen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para dedicarle al oficio de herrero, la Comisión acuerda acceder á la indicada pretensión, abonando el recurrente al asilado por lo menos tres pesetas mensuales y constituyéndose en la obligación de alimentarle, vestirle y calzarle.

Ancianos. — Ribota. — Dada cuenta de los documentos remitidos por virtud del acuerdo adoptado por esta Comisión en 26 de Febrero próximo pasado, para completar el expediente relacionado con el ingreso de León Lozano Gutiérrez, natural y domiciliado en Aldealázaro, anejo de Ribota, en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda inscribir al León en el referido partido con el número 2, para su ingreso en los citados Establecimientos cuando le corresponda.

Alienados. — Bernardos. — Dada cuenta de la comunicación que el señor Gobernador se sirvió transcribir del Sr. Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, en la que manifiesta que en dicho Juzgado no aparece incoado expediente alguno sobre reclusión en un manicomio de la presunta alienada María Nieves Cerracín Anaya, natural de Bernardos, por lo que no puede remitir el testimonio que se le interesaba por consecuencia del acuerdo adoptado por esta Comisión en 14 de los corrientes, la Comisión acuerda ordenar á dicha autoridad acuda inmediatamente al Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva en solicitud del expediente de reclusión de la citada María Nieves Cerracín, presentando al propio tiempo en dicho Juzgado la certificación de referencia y que le fué remitida á dicho objeto.

Suministros. — Capital. — Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Comisión por Antonio Calle Olmos, natural y residente en Bernú de Porreros, manifestando que por la Intervención de Hacienda de esta provincia no puede entregarse á aquél más que una de las cantidades que ingresó como fianza definitiva, como rematante del suministro del tocino para el año último de 1909, con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y como uno de los depósitos que hiciera al objeto indi-

cado el aludido contratista fué por la cantidad de 406'60 pesetas, y no existiendo responsabilidad alguna contra el mismo, la Comisión acuerda le sea devuelta dicha cantidad al referido Antonio Calle Olmos.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Caminos vecinales. — Otero de Herreros á La Losa. — Remitida por el Sr. Director de carreteras provinciales la liquidación del destajo único del camino vecinal de Otero de Herreros á La Losa, acompañada del acta de la recepción definitiva, de las certificaciones de las Alcaldías en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, y del recibo de la contribución industrial, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras, así como la liquidación de las mismas practicada por el señor Director de carreteras provinciales, y que se devuelva al contratista el depósito que constituyera en la Depositaria de fondos provinciales.

Personal. — Capital. — Dada cuenta de las instancias presentadas por Bernardino García Sacristán, Luis Antona Barrio y Fermín Alvaro Ortiz, solicitando la plaza de encargado de la casa-cuna de Sepúlveda, vacante por defunción de la que la desempeñaba, y habiéndose decretado por la Vicepresidencia, con fecha 16 del actual, en vista de la urgencia del caso y teniendo en consideración que el servicio de referencia no puede quedar desatendido, el nombramiento de encargado interino de la casa-cuna expresada á Bernardino García Sacristán, licenciado del Ejército, casado y vecino de la referida villa de Sepúlveda, con la asignación y emolumentos consignados, la Comisión acuerda ratificar lo decretado por la Vicepresidencia y que se dé cuenta de este acuerdo á la Excm. Diputación, en las próximas sesiones ordinarias, pasando á la misma las instancias de los solicitantes de la plaza en cuestión.

Beneficencia. — Suministros. — Capital. — Dada cuenta de que, según informe del perito D. José Vidal, designado por la Vicepresidencia, en virtud de la autorización que le fué concedida en sesión de 25 de Febrero último, el material de ternera calcuta subastado para la confección del calzado de los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia y entregado por el rematante D. Andrés de Frutos Pascual, no en las condiciones exigidas, ni es admisible por esta circunstancia, la Comisión acuerda manifestar al expresado rematante cumpla, en el plazo más breve posible, cuanto está obligado con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la su-

basta, y que se den las gracias al señor Vidal que informó como perito y renunció á cobrar los honorarios que hubiesen podido corresponderle.

Y levantó la sesión, extendiéndose se la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Marzo de 1910.—El Secretario interino, Antonio M.<sup>o</sup> de Cáceres.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

1271

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

En circular publicada en el Boletín oficial núm. 41 correspondiente al 6 de Abril último, se recordó á los Ayuntamientos cuya relación se expresaba, la obligación que les imponía el artículo 289 del vigente Reglamento de Consumos de elevar los arriendos á escritura pública, llamando su atención para que lo verificasen sin falta alguna, durante todo el pasado mes.

A pesar de tal recordatorio, los Ayuntamientos cuya relación se expresará, han dejado transcurrir dicho plazo sin verificarlo, y por ello la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del vigente Reglamento orgánico, les comina á los que no lo verifican antes del fin de este mes, presentando las escrituras en esta oficina, con una multa de la cuantía que determina la Ley municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

RELACION de los Ayuntamientos que vienen obligados al otorgamiento de la escritura á que se refiere la anterior circular.

Arcones, Ayllón, Bernardos, Cantalejo, Casla, Cerezo de Abajo, Cuéllar, Espinar, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentepelayo, La Higuera, Hontanares, Huertos, Labajos, Madrona, Mata de Cuéllar, Migueañez, Mozoncillo, Navas de San Antonio, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Pedraza, Revenga, Saldaña, Santa María de Nieva, Santiuste de Pedraza, Santo Tomé del Puerto, Sigüero, Sigüeruelo, Valdeprados, Valleruela de Sepúlveda, Veganzones, Villacastín, Villaverde de Iscar, Zamarramala, Zarzuela del Monte y Zarzuela del Pinar.

Segovia, 21 de Mayo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

IMPRESA PROVINCIAL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ASTORGA

1237

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Braulio de Diego Martín, hijo de Martín y Juana.	Natural de Moral de Arnez. (Riaza Segovia), soltero, jornalero.	26 años; estatura regular (1 565 metros próximamente), ancho de cuerpo, nariz corta y remangada, orejas salientes, pelo castaño, poca barba, ojos castaños y pequeños, tiene una cicatriz pequeña en el lado derecho del cuello á 2 y 1/2 centímetros de bajo del pabellón de la oreja y frente al ángulo externo de la mandíbula inferior.	Hospital de Origo.	Estafa: ante el Juzgado de instrucción de Astorga, dentro de cinco días; á cuya cárcel será conducido caso de ser capturado.

Astorga, 14 Mayo 1910.—El Escribano, Licdo., Germán Serrano.